

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 30 DE MADRID

EDICTO

Doña María Luisa García Tejedor, secretaria de lo social del número 30 de Madrid.

Hago saber: Que por propuesta de providencia dictada en el día de la fecha en el proceso seguido a instancias de doña Paloma Redondo Arias, contra don Juan José Torres Reina y Fondo de Garantía Salarial, en reclamación por ordinario, registrado con el número 1.708 de 2009, se ha acordado citar a don Juan José Torres Reina y Fondo de Garantía Salarial, en ignorado paradero, a fin de que comparezcan el día 10 de marzo de 2010, a las nueve horas de su mañana, para la celebración de los actos de conciliación y, en su caso, de juicio, que tendrán lugar en la Sala de vistas de este Juzgado de lo social número 30, sito en la calle Orense, número 22, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada y con todos los medios de prueba de que intenten valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia. Citando a confesión judicial al representante legal del demandado, con apercibimiento de tenerle por confeso en caso de incomparecencia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que deban revestir forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de citación a don Juan José Torres Reina, se expide la presente cédula para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID y colocación en el tablón de anuncios.

En Madrid, a 4 de diciembre de 2009.—
La secretaria judicial (firmado).

(03/42.491/09)

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 30 DE MADRID

EDICTO

Doña María Luisa García Tejedor, secretaria de lo social del número 30 de Madrid.

Hago saber: Que por propuesta de providencia dictada en el día de la fecha en el proceso seguido a instancias de don Jacinto Álvarez del Vas, contra “Ningirsu, Sociedad Limitada”, Informática del Ayuntamiento de Madrid, “Dynamic IT Consultants, Sociedad Limitada”, don José Luis Ruiz Hernández, don Estanislao Pan de Alfaro, “Herdata 2000, Sociedad Limitada”, don Íñigo Brezmes Martínez de Villarreal, don Ricardo Cofiño Barberá y doña María del Carmen Estévez González, en reclamación por ordinario, registrado con el número 1.087 de 2009, se ha acordado citar a “Ningirsu, Sociedad Limitada”, Informática del Ayuntamiento de Madrid, “Dynamic IT Consultants, Sociedad Limitada”, don José Luis Ruiz Hernández, don Estanislao Pan de Alfaro, “Herdata 2000, Sociedad Limitada”, don Íñigo Brezmes Martínez de Villarreal, don Ricardo Cofiño Barberá y doña María

del Carmen Estévez González, en ignorado paradero, a fin de que comparezcan el día 14 de enero de 2010, a las nueve y treinta horas, para la celebración de los actos de conciliación y, en su caso, de juicio, que tendrán lugar en la Sala de vistas de este Juzgado de lo social número 30, sito en la calle Orense, número 22, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada y con todos los medios de prueba de que intenten valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Citando a confesión judicial a los representantes legales de los demandados, con apercibimiento de tenerles por confesos en caso de incomparecencia.

Se advierte a los destinatarios que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que deban revestir forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de citación a “Ningirsu, Sociedad Limitada”, Informática del Ayuntamiento de Madrid, “Dynamic IT Consultants, Sociedad Limitada”, don José Luis Ruiz Hernández, don Estanislao Pan de Alfaro, “Herdata 2000, Sociedad Limitada”, don Íñigo Brezmes Martínez de Villarreal, don Ricardo Cofiño Barberá y doña María del Carmen Estévez González, se expide la presente cédula para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID y colocación en el tablón de anuncios.

En Madrid, a 11 de diciembre de 2009.—
La secretaria judicial (firmado).

(03/42.797/09)

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 30 DE MADRID

EDICTO

Doña María Luisa García Tejedor, secretaria de lo social del número 30 de Madrid.

Hago saber: Que por propuesta de providencia dictada en el día de la fecha en el proceso seguido a instancias de don Alberto Zúrdolo Ramos, contra “La Cava de Don Pablo, Sociedad Limitada”, y “Restaurante Núñez de Arce, Sociedad Limitada”, en reclamación por despido, registrado con el número 1.087 de 2009, se ha acordado citar a “La Cava de Don Pablo, Sociedad Limitada”, y “Restaurante Núñez de Arce, Sociedad Limitada”, en ignorado paradero, a fin de que comparezcan el día 26 de enero de 2010, a las diecisiete y diez horas, para la celebración de los actos de conciliación y, en su caso, de juicio (el juicio no se celebrará en la Sala del Juzgado de lo social número 30, sino en el Salón de actos de los Juzgados de lo social de la calle Hernani, número 59, planta baja, de Madrid), debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada y con todos los medios de prueba de que intenten valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Citando a confesión judicial a los representantes legales de las demandadas, con

apercibimiento de tenerles por confesos en caso de incomparecencia.

Se advierte a las destinatarias que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que deban revestir forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de citación a “La Cava de Don Pablo, Sociedad Limitada”, y “Restaurante Núñez de Arce, Sociedad Limitada”, se expide la presente cédula para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID y colocación en el tablón de anuncios.

En Madrid, a 11 de diciembre de 2009.—
La secretaria judicial (firmado).

(03/42.841/09)

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 31 DE MADRID

EDICTO CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Doña Amalia del Castillo de Comas, secretaria judicial del Juzgado de lo social número 31 de Madrid.

Hago saber: Que en el procedimiento de demanda número 1.053 de 2009 de este Juzgado de lo social, seguido a instancias de don Mariano Soriano Viñas, contra la empresa “Ningirsu, Sociedad Limitada”, sobre despido, se ha dictado sentencia, cuya parte dispositiva es la siguiente:

Estimando la demanda de despido a instancia de don Mariano Soriano Viñas frente a “Ningirsu, Sociedad Limitada”, debo declarar y declaro improcedente el despido del actor. Condenando a la empresa demandada, a optar entre readmitir al actor en su puesto de trabajo o bien indemnizarle con la cantidad de 5.155,42 euros; en ambos casos deberá abonarle los salarios de tramitación desde el despido hasta la notificación de la presente resolución. Advirtiendo a la empresa que la opción deberá realizarse en el plazo de cinco días hábiles desde la notificación de la sentencia, sin esperar a su firmeza, por escrito o por comparecencia ante el Juzgado. Y que de no optar en tiempo y forma se entenderá que procede la readmisión.

Se notifica esta sentencia a las partes, con la advertencia de que no es firme y contra ella cabe formular recurso de suplicación ante el Tribunal Superior de Justicia de Madrid, el cual deberá anunciarse en este Juzgado dentro de los cinco días siguientes a la notificación de esta resolución, bastando para ello la mera manifestación de la parte o de su abogado o su representante al hacerle la notificación de aquella de su propósito de entablarlo, o bien por comparecencia o por escrito de las partes, de su abogado o de su representante dentro del plazo indicado.

Se advierte a la destinataria que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revisitan forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a “Ningirsu, Sociedad Limitada”, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

En Madrid, a 4 de diciembre de 2009.—
La secretaria judicial (firmado).

(03/42.484/09)

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 32 DE MADRID

EDICTO
CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Doña Emilia Morales Muñoz, secretaria judicial del Juzgado de lo social número 32 de Madrid.

Hago saber: Que en el procedimiento de demanda número 368 de 2009-JG de este Juzgado de lo social, seguido a instancias de don José Antonio de Andrés Gómez de Barrera, contra doña Tatiana Leal Márquez, doña María Beatriz Leal Márquez, don Gerardo Alfonso Leal Márquez, don Marián Leal Márquez, don Isidro Castillejo Bermúdez de Castro, don Gerardo Leal Elizarán, doña María Victoria Márquez Patiño, don Esteban Barreda Becerra, don Edorta Etxarandio Herrera, "Leal Elizarán, Sociedad Anónima", "Sotoamelo, Sociedad Anónima", "Amelo, Sociedad Anónima", "Fuenteamelo, Sociedad Anónima", "Herlema, Sociedad Limitada", y "Brezal, Sociedad Anónima", sobre despido, se ha dictado la siguiente resolución:

Providencia

Magistrada-juez de lo social, doña María Luisa Gil Meana.—En Madrid, a 15 de diciembre de 2009.

Dada cuenta; visto el contenido de la diligencia que antecede, se aclara la providencia de fecha 9 de diciembre de 2009 en el siguiente sentido: donde dice: "Dada cuenta; por presentados los anteriores escritos, únase a los autos de su razón y, con traslado de los mismos, cítese a las partes de comparecencia, ante este Juzgado de lo social, que tendrá lugar el día 15 de enero de 2009, a las ocho cincuenta y cinco horas, al objeto de conocer la situación en que se encuentra el presente procedimiento y debatir cuanto a las partes interese en relación con los escritos presentados, advirtiéndole a estas que podrán traer a la vista los medios de prueba de que intenten valerse y sean válidos en derecho"; debe decir: "Dada cuenta; por presentados los anteriores escritos, únase a los autos de su razón y, con traslado de los mismos, cítese a las partes de comparecencia, ante este Juzgado de lo social, que tendrá lugar el día 15 de enero de 2010, a las ocho cincuenta y cinco horas, al objeto de conocer la situación en que se encuentra el presente procedimiento y debatir cuanto a las partes interese en relación con los escritos presentados, advirtiéndole a estas que podrán traer a la vista los medios de prueba de que intenten valerse y sean válidos en derecho".

Notifíquese esta resolución.

Modo de impugnarla: mediante recurso de reposición a presentar en este Juzgado dentro de los cinco días hábiles siguientes al de su recepción (artículo 184.1 de la Ley de Procedimiento Laboral).

Lo manda y firma su señoría. Doy fe.—La secretaria judicial (firmado).—La magistrada-juez de lo social (firmado).

Se advierte a los destinatarios que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revisitan forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Y para que les sirva de notificación en legal forma a doña Tatiana Leal Márquez, doña María Beatriz Leal Márquez, don Gerardo Alfonso Leal Márquez, don Marián Leal Márquez, don Isidro Castillejo Bermúdez de Castro, don Gerardo Leal Elizarán, doña María Victoria Márquez Patiño, don Esteban Barreda Becerra, don Edorta Etxarandio Herrera, "Leal Elizarán, Sociedad Anónima", "Sotoamelo, Sociedad Anónima", "Amelo, Sociedad Anónima", y "Fuenteamelo, Sociedad Anónima", en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

En Madrid, a 15 de diciembre de 2009.—
La secretaria judicial (firmado).

(03/42.878/09)

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 32 DE MADRID

EDICTO
CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Doña Emilia Morales Muñoz, secretaria judicial del Juzgado de lo social número 32 de Madrid.

Hago saber: Que en el procedimiento número 398 de 2009, ejecución número 225 de 2009, de este Juzgado de lo social, seguido a instancias de don Iván Alameda Pantoja, contra la empresa "Parquets y Entarimados Diezma, Sociedad Anónima", sobre despido, se ha dictado la siguiente resolución:

Providencia

La ilustrísima señora magistrada-juez.—En Madrid, a 15 de diciembre de 2009.

Dada cuenta; por presentado el anterior escrito, únase a los autos de su razón y dese traslado de copia a las otras partes afectadas. Se tiene por solicitada la ejecución de la obligación de readmitir impuesta por sentencia de fecha 9 de julio de 2009, a la empresa "Parquets y Entarimados Diezma, Sociedad Anónima", en favor del demandante don Iván Alameda Pantoja y, previo a su resolución, se acuerda oír a las partes en comparecencia, que se celebrará en este Juzgado de lo social, sito en calle Hernani, número 59, segunda planta, el día 22 de enero de 2010, a las ocho cincuenta y cinco horas, que solo versará sobre la falta de readmisión en debida forma que se ha alegado, a la que deberán acudir con todos los medios de prueba de que intenten valerse en orden a esa cuestión. Cítese en legal forma a tal fin, quedando advertidas de que si no acudiese la parte demandante (por sí o debidamente representada), se la tendrá por desistida de su petición, en tanto que si el ausente fuese el empresario (por sí o legalmente representado), el acto se celebrará sin su presencia.

Notifíquese a las partes esta resolución.

Modo de impugnarla: mediante recurso de reposición a presentar en este Juzgado dentro de los cinco días hábiles siguientes al de su notificación, cuya sola interposición

no suspenderá la ejecutividad de lo que se acuerda (artículo 184.1 de la Ley de Procedimiento Laboral).

Así lo manda y firma su señoría. Doy fe.—La magistrada-juez.—La secretaria judicial.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revisitan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a "Parquets Entarimados Diezma, Sociedad Anónima", en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

En Madrid, a 15 de diciembre de 2009.—
La secretaria judicial (firmado).

(03/43.294/09)

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 33 DE MADRID

EDICTO
CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Doña Teresa Domínguez Velasco, secretaria judicial del Juzgado de lo social número 33 de Madrid.

Hago saber: Que en el procedimiento de demanda número 1.378 de 2009 de este Juzgado de lo social, seguido a instancias de don Virgil Burhala, contra la empresa "Montajes Aljapac, Comunidad de Bienes", sobre ordinario, se ha dictado resolución, cuya parte dispositiva es la siguiente:

Aprecio que esta jurisdicción no es competente para resolver la presente demanda y remito a la parte actora a la jurisdicción civil para hacer valer su derecho, absolviendo a la demandada "Montajes Aljapac, Comunidad de Bienes", de las pretensiones ahora deducidas en su contra.

Se advierte a la destinataria que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revisitan forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a "Montajes Aljapac, Comunidad de Bienes", en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

En Madrid, a 4 de diciembre de 2009.—
La secretaria judicial (firmado).

(03/42.408/09)

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 33 DE MADRID

EDICTO
CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Doña Teresa Domínguez Velasco, secretaria judicial del Juzgado de lo social número 33 de Madrid.

Hago saber: Que en el procedimiento de demanda número 1.392 de 2009 de este Juzgado de lo social, seguido a instancias de don Raúl Sánchez Nuñez, contra la empresa